



08/10/2019

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT MEXICO

GUIA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Introducción | 2 |
| Servicios de inversión que se proporcionarían | 2 |
| Servicios de Inversión Asesorados – Asesoría de inversiones..... | 2 |
| Servicios de Inversión Asesorados – Gestión de inversiones | 2 |
| Servicios de Inversión no Asesorados – Comercialización o Promoción..... | 3 |
| Servicios de Inversión no Asesorados – Ejecución de Operaciones | 3 |
| Perfil del Cliente..... | 3 |
| Clientes Inversionistas Institucionales o Asimilables | 3 |
| Cliente Sofisticado | 4 |
| Perfil para Servicios de Inversión Asesorados | 4 |
| Clases y Categorías de Valores e Instrumentos Financieros | 6 |
| Perfil del Producto financiero..... | 7 |
| Evaluación de la razonabilidad de las recomendaciones..... | 7 |
| Asesoría de Inversiones | 7 |
| Gestión de Inversiones..... | 8 |
| Límites máximos conforme a la política de diversificación | 8 |
| Comisiones, Costos y Otros Cargos..... | 8 |
| Mecanismos para la Recepción y Atención de Reclamaciones..... | 8 |
| Políticas y Lineamientos para evitar Conflictos de Interés..... | 9 |
| Nota Legal | 14 |



BNP PARIBAS
ASSET MANAGEMENT

La gestora
para un mundo
en evolución

INTRODUCCION

La presente Guía de Servicios de Inversión tiene como objetivo determinar las políticas y bases sobre las que se proporcionarán los Servicios de Inversión en BNP Paribas Asset Management México, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (en adelante BNP Paribas AM México), en apego a la Ley de Fondos de Inversión (LFI), las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les prestan servicios (CUFI), las Disposiciones de Carácter General aplicables a Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión (las Disposiciones), las Disposiciones de Carácter General aplicables a Operaciones con Valores que realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y demás personas obligadas (COVCDE) y el Manual de Principios Éticos y Código de Conducta de BNP Paribas AM México.

SERVICIOS DE INVERSION QUE SE PROPORCIONARIAN

Los Servicios de Inversión prestados habitual y profesionalmente por parte de BNP Paribas AM México estarán en función de los distintos segmentos de negocio, dependiendo del tipo de inversiones que llevará a cabo, mismos que se detallan a continuación:

- BNP Paribas AM México va a ofrecer Servicios de Inversión Asesorados, ofreciendo tanto la Asesoría en Inversiones como la Gestión de Inversiones..
- BNP Paribas AM México va a ofrecer Servicios de Inversión No Asesorados, en la modalidad de Ejecución de Operaciones. Es decir, no se ofrecerá el servicio de Comercialización o Promoción.
- Se abrirá al menos una cuenta para cada tipo de servicio contratado: Asesoría de inversiones, Gestión de inversiones y Ejecución de operaciones. Se podrá tener más de una cuenta para un tipo de servicio sólo en el caso en que cada cuenta esté asociada a un objetivo o perfil diferente. (En este caso, un mismo cliente tendrá un perfil diferente para cada una de las cuentas.)
- Se firmará un contrato mixto para Ejecución de operaciones y para Servicios Asesorados; pero en ningún caso se podrán tener cuentas con servicios mixtos.

SERVICIOS DE INVERSION ASESORADOS – ASESORIA DE INVERSIONES

La Asesoría de inversiones es un servicio de inversión asesorado que se refiere a proporcionar al cliente, por parte de los funcionarios y ejecutivos de BNP Paribas AM México, de manera verbal o escrita, recomendaciones o consejos personalizados, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Fondos de Inversión administrados por BNP Paribas AM México u otras Operadoras de fondos; lo cual puede realizarse a solicitud del cliente o por iniciativa de BNP Paribas AM México.

Las recomendaciones se pueden hacer de manera escrita o verbal pero se harán constar en medios electrónicos o digitales. En caso de que se hagan de forma verbal, la Operadora deberá obtener la autorización del cliente para grabar su voz o la de la(s) persona(s) facultada(s) en el contrato respectivo para instruir la celebración de operaciones.

SERVICIOS DE INVERSION ASESORADOS – GESTION DE INVERSIONES

La Gestión de inversiones es un servicio de inversión asesorado que se refiere a realizar de manera discrecional decisiones de inversión por cuenta del cliente al amparo del documento denominado Marco General de Actuación y en concordancia con los objetivos y Perfil del cliente plasmados en el contrato firmado entre ambos.

Independientemente de lo contenido en dichos documentos (el Marco General de Actuación y el contrato), la Gestión de inversiones se ajustará en todo momento a la política de diversificación de carteras de inversión, informándosele de manera periódica la actuación que BNP Paribas AM México realiza sobre su inversión. En este tipo de servicio, usted reconoce que BNP Paribas AM México no podrá realizar operación alguna fuera de lo establecido en el Marco General de Actuación, salvo comunicación escrita mediante la cual usted limite la discrecionalidad de BNP Paribas AM México; en

cuyo caso la operación se realizará bajo el servicio de inversión no asesorado en su modalidad de ejecución de operaciones habiendo firmado el contrato correspondiente.

SERVICIOS DE INVERSION NO ASESORADOS – COMERCIALIZACION O PROMOCION

Se refiere a proporcionarle recomendaciones generalizadas sobre inversión en uno o más productos financieros, con independencia de su perfil de Cliente.

BNP Paribas AM México no llevará a cabo servicios de Comercialización o Promoción.

SERVICIOS DE INVERSION NO ASESORADOS – EJECUCION DE OPERACIONES

BNP Paribas AM México podrán recibir instrucciones para la operación de fondos de inversión administrados por BNP Paribas AM México o por alguna otra operadora de fondos de inversión con la que BNP Paribas AM México haya firmado un contrato de distribución, transmitir las y ejecutarlas en los mismos términos en que son instruidas por usted.

PERFIL DEL CLIENTE

El Perfil del cliente, también conocido como Perfil de Inversión, es el conjunto de características de una persona mediante el cual se determina la manera en que se pueden tomar sus decisiones de inversión considerando su objetivo de inversión y nivel de tolerancia al riesgo.

CLIENTES INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES O ASIMILABLES

Las Disposiciones de Servicios de Inversión no resultarán aplicables cuando la Operadora proporcione servicios de inversión a los Clientes Inversionistas Institucionales o Clientes Inversionistas Asimilables a Institucionales, por lo que para efectos de su perfil en la prestación de Servicios de inversión asesorados se entenderá que cuentan con la capacidad financiera para hacer frente a los riesgos inherentes de las operaciones con Valores o Instrumentos financieros derivados, así como con los conocimientos y experiencia necesarios para entenderlas. Serán este tipo de clientes, los siguientes:

- I. Entidades Financieras consideradas como Inversionistas institucionales, salvo que soliciten el tratamiento como cualquier otro cliente, caso en el cual la Operadora deberá ajustarse a lo previsto en las Disposiciones y este documento. No podrán hacer dicha solicitud los Inversionistas institucionales que sean instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, administradoras de fondos para el retiro, instituciones de seguros o instituciones de fianzas.
- II. Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito.
- III. Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- IV. Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro con inscripción preventiva en su modalidad de genérica
- V. Siempre que así lo soliciten por medio de los formatos aquí descritos:

| Tipo de Cliente | Formato |
|---|---|
| Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro, así como las personas morales que formen parte del Grupo empresarial al que pertenezcan | Solicitud tratamiento inversionista institucional AFILIADA |
| Instituciones fiduciarias de fideicomisos | Solicitud tratamiento inversionista institucional FIDUCIARIA |
| Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal | Solicitud tratamiento inversionista institucional ADMON PUB FEDERAL |

Las solicitudes presentadas en términos de lo contenido en estas fracciones se conservarán en su expediente .

CLIENTE SOFISTICADO

La persona que mantenga en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en Valores en una o varias Entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 (tres millones) de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos dos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 (un millón) de unidades de inversión.

Si usted desea ser considerado como Cliente Sofisticado, deberá suscribir una carta en donde exprese serlo, de acuerdo a alguno de los siguientes formatos:

| Tipo de Cliente | Formato |
|--|--|
| Cientes que deseen ser tratados como Sofisticados y tengan un asesor en inversiones | Carta Cliente Sofisticado (con Asesores en Inversiones) v1 |
| Cientes que deseen ser tratados como Sofisticados y no tengan un asesor en inversiones | Carta Cliente Sofisticado v1 |

En caso de que un Cliente Sofisticado desee que se le provean los servicios de Asesoría y/o Gestión de inversiones, BNP Paribas AM México únicamente estará obligada a conocer los Objetivos de Inversión del Cliente, por lo que solo tendrá un cuestionario denominado Objetivo de Inversión (ya sea para personas físicas o para personas morales y/o fideicomisos, cuando estos no hayan solicitado su tratamiento de asimilable a Inversionista Institucional) y que contiene los siguientes puntos:

- a. Propósito de la inversión.
- b. Duración prevista para la inversión.
- c. Limitantes y restricciones para la inversión. En el caso de Gestión de Inversiones, la existencia de dichas limitantes se deberá expresar en el cuestionario de Objetivo de Inversión y se deberán detallar en el Marco General de Actuación correspondiente.

El Cliente Sofisticado deberá de llenar un documento de Objetivo de Inversión para cada cuenta de Servicios de Inversión asesorados que desee abrir, tomando en consideración que cada cuenta estará asociada a una modalidad de servicio (Asesoría o Gestión) y a un objetivo.

PERFIL PARA SERVICIOS DE INVERSION ASESORADOS

En caso de que usted desee que se le provean los servicios de Asesoría y/o Gestión de inversiones, el Promotor Responsable, en apego a lo señalado en el artículo 4 de las Disposiciones de Servicios de Inversión, previo a la prestación del servicio, le realizará una evaluación a través de un cuestionario, que tiene como finalidad identificar y determinar su Perfil de Inversión. El Perfil de Inversión de Cliente es el conjunto de características de una persona mediante el cual se determina la manera en que el cliente pueda tomar sus decisiones de inversión considerando su objetivo de inversión y nivel de tolerancia al riesgo. Para estos efectos se le solicitará la información sobre los aspectos siguientes:

Para personas físicas:

- I. Conocimientos y Experiencia del cliente:
 - a. Nivel de estudios, edad, ocupación, actividad profesional y actividades profesionales anteriores.
 - b. Experiencia en valores e instrumentos financieros en que haya invertido el cliente.
 - c. Estrategias de Inversión y nivel de conocimientos en instrumentos financieros.
 - d. Servicios de Inversión que conozca el cliente.

- e. Nivel de conocimientos financieros sobre operaciones realizadas y por realizar.
- II. Situación y Capacidad Financiera del cliente:
 - a. Origen de sus ingresos, porcentaje y activos que serán destinados a la operación.
 - b. Porcentaje de los compromisos financieros que el cliente asuma a la contratación.
 - c. Porcentaje que los recursos invertidos representan en BNP Paribas AM México, con relación a otras.
- III. Objetivo de inversión del cliente respecto de los montos invertidos:
 - a. Propósito de la inversión.
 - b. Duración prevista para la inversión.
 - c. Nivel de tolerancia al riesgo, de parte del cliente, por cada objetivo de inversión.
 - d. Limitantes y restricciones para la inversión, de parte del cliente.

Para personas morales:

- I. Conocimientos y Experiencia del cliente:
 - a. Experiencia en valores e instrumentos financieros en que haya invertido el cliente.
 - b. Estrategias de Inversión y nivel de conocimientos en instrumentos financieros.
 - c. Servicios de Inversión que conozca el cliente.
 - d. Nivel de conocimientos financieros sobre operaciones realizadas y por realizar.
 - e. Si cuenta con estudios de asesores actuariales u otros expertos.
- II. Situación y Capacidad Financiera del cliente:
 - a. Origen de los recursos que serán destinados a la operación.
 - b. Porcentaje que los recursos invertidos representan en BNP Paribas AM México, con relación a otras.
- III. Objetivo de inversión del cliente respecto de los montos invertidos:
 - a. Propósito de la inversión.
 - b. Duración prevista para la inversión.
 - c. Limitantes y restricciones para la inversión, de parte del cliente.

El cuestionario tendrá como resultado una puntuación, que determinará su Perfil de Inversión. Para personas físicas:

| Perfiles de Inversión de clientes para personas físicas | | |
|---|---------------|---|
| Perfil del cliente | Puntuación | Definición |
| Conservador | Menor a 700 | Inversionista que busca crecimiento con estabilidad del capital invertido; con riesgo/volatilidad acotada; desviaciones temporales sobre su rendimiento objetivo; y minusvalías de capital acotadas. |
| Moderado | De 701 a 1200 | Inversionista que busca crecimiento sostenido con estabilidad del capital invertido; con riesgo/volatilidad moderada; desviaciones temporales sobre su rendimiento objetivo; y minusvalía de capital moderadas. |
| Agresivo | Mayor a 1200 | Inversionista que busca forjar un patrimonio de largo plazo con tolerancia al riesgo sustancial; a través de una selección agresiva de instrumentos financieros. |

Para personas morales y/o fideicomisos:

| Perfiles de Inversión de clientes para personas morales | | |
|---|---------------|---|
| Perfil del cliente | Puntuación | Definición |
| Conservador | Menor a 700 | Inversionista que busca crecimiento con estabilidad del capital invertido; con riesgo/volatilidad acotada; desviaciones temporales sobre su rendimiento objetivo; y minusvalías de capital acotadas. |
| Moderado | De 701 a 1200 | Inversionista que busca crecimiento sostenido con estabilidad del capital invertido; con riesgo/volatilidad moderada; desviaciones temporales sobre su rendimiento objetivo; y minusvalía de capital moderadas. |
| Agresivo | Mayor a 1200 | Inversionista que busca forjar un patrimonio de largo plazo con tolerancia al riesgo sustancial; a través de una selección agresiva de instrumentos financieros. |

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del llenado y firma correspondiente de alguno de los Cuestionarios de Perfilamiento (para personas físicas o para personas morales y/o fideicomisos). El Cuestionario de Perfilamiento formará parte de su expediente y se conservará como soporte documental de la evaluación.

Una vez efectuada su evaluación de Perfil de Inversión, la Operadora le informará el resultado del mismo por medio del mismo Cuestionario de Perfilamiento, explicando su significado a fin de obtener su firma de conformidad. En caso de que usted no esté conforme, podrá dar sus explicaciones por escrito dentro del apartado correspondiente del Cuestionario de Perfilamiento. El Promotor Responsable deberá de validar o no el perfil deseado.

Si usted no tiene más elementos y desea que su Perfil de Inversión sea más riesgoso que el propuesto por la Operadora, el Contralor Normativo, en sus funciones como Responsable del Cumplimiento de los Servicios de Inversión, será responsable de verificar que se le informen los riesgos asociados a recibir Asesoría o Gestión de inversiones con tal perfil y usted deberá de firmar de conformidad en el documento de "Aceptación del riesgo bajo el Perfil deseado". En otro caso, no se podrá proporcionar el servicio de Asesoría o de Gestión de inversiones, según corresponda, o bien se le mantendrá el Perfil de Inversión asignado previamente, si lo hubiere. En caso contrario será el Perfil de Inversión Conservador.

El Promotor Responsable llevará a cabo la evaluación de nuevamente cuando usted proporcione información adicional a la Operadora o, cuando a juicio de la Operadora, deban considerarse elementos que pudieran modificar su Perfil de Inversión, pero en todo caso deberán de ser revisados cada veinticuatro meses. Adicionalmente:

- a. La Operadora le solicitará (mediante la solicitud en el estado de cuenta correspondiente y en su caso por correo electrónico) que confirme, por lo menos cada dos años, que los elementos utilizados para determinar su perfil no han sufrido cambios significativos. En el evento de no tener esta confirmación, se le advertirá que se le seguirán proporcionando los servicios de Asesoría y/o Gestión de inversiones con el mismo perfil.
- b. El contrato de comisión correspondiente contendrá una cláusula por medio de la cual usted se compromete a notificar a la Operadora de cualquier cambio que pudiera afectar su Perfil de Inversión.

CLASES Y CATEGORIAS DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los Productos financieros que pueden ser ofrecidos y/u operados por BNP Paribas AM México dentro de los Servicios de Inversión Asesorados en sus modalidades de Asesoría y Gestión de inversiones o dentro de los Servicios No Asesorados en su modalidad de Ejecución de operaciones son:

- Fondos de inversión en Instrumentos de deuda administrados por BNP Paribas AM México o por alguna otra operadora de fondos de inversión con la que BNP Paribas AM México haya firmado un contrato de distribución o

en los que ésta haya celebrado un contrato de sub-asesoría por un intermediario financiero o asesor en inversiones.

- Fondos de inversión de renta variable administrados por BNP Paribas AM México o por alguna otra operadora de fondos de inversión con la que BNP Paribas AM México haya firmado un contrato de distribución o en los que ésta haya celebrado un contrato de sub-asesoría por un intermediario financiero o asesor en inversiones.

Adicionalmente, en el caso del servicio de Gestión de inversiones, BNP Paribas AM México podrá ofrecerle el manejo de una cartera en directo que se registrará de acuerdo a lo establecido en el Marco General de Actuación correspondiente.

PERFIL DEL PRODUCTO FINANCIERO

Los Productos financieros susceptibles de ser ofrecidos, dependiendo de sus características, serán clasificados en alguno de los siguientes 6 grupos:

| Grupo | Definición |
|-----------------------------|---|
| G1 – muy conservador | Fondos de inversión con exposición a instrumentos de deuda 100% gubernamental y de corto plazo. |
| G2 - conservador | Fondos de inversión con exposición a deuda de corto o mediano plazo con calificación de crédito promedio de AA+ o mejor e instrumentos de fácil realización de 35%, excepto aquellos pertenecientes al grupo G1 |
| G3 – moderado bajo | Fondos de inversión con exposición a deuda con calificación de crédito promedio de AA o mejor y mínimo en instrumentos de fácil realización de 30%, excepto aquellos pertenecientes a los grupos G1 y G2 |
| G4 – moderado alto | Fondos de inversión balanceados tenencia de valores de fácil realización de mínimo 25%; exposición máxima a renta variable de 50% y calificación promedio de crédito de AA- o mejor |
| G5 – agresivo | Fondos de inversión balanceados con tenencia de valores de fácil realización de mínimo 20%; exposición máxima a renta variable de 75% y calificación promedio de crédito de A+ o mejor |
| G6 – muy agresivo | Fondos de inversión balanceados o de renta variable con tenencia de valores de fácil realización de mínimo 10%; exposición máxima a renta variable de 100% y calificación promedio de crédito de A o mejor |

El perfil de las carteras en directo bajo el servicio de Gestión de inversiones dependerá de la composición establecida en el Marco General de Actuación.

EVALUACION DE LA RAZONABILIDAD DE LAS RECOMENDACIONES

BNP Paribas AM México buscará asegurar que las recomendaciones que realizan sus ejecutivos a clientes con servicios de Asesoría de inversiones sean razonables, validando que exista congruencia entre el Perfil del Cliente y el Perfil del Producto Financiero de acuerdo a lo establecido en la Política de Diversificación de la Operadora. En el caso del servicio de Gestión de inversiones, BNP Paribas AM buscará cumplir en todo momento con lo establecido en el Marco General de Actuación acordado con el Cliente.

ASESORIA DE INVERSIONES

En ningún caso deberá entenderse que la realización de la evaluación de la razonabilidad, garantiza el resultado, el éxito o rendimientos de las inversiones.

BNP Paribas AM México se asegurará que las recomendaciones que le realicen sus Promotores cuanto tenga contratado Servicios de Inversión Asesorados en su modalidad de Asesoría de inversiones, sean razonables, validando que exista congruencia entre su Perfil del Inversión y el Perfil del Producto Financiero. Se considerará que hay congruencia y razonabilidad si su cuenta cumple con los límites máximos establecidos por el Comité de Productos, de conformidad con la Política de Diversificación de la Operadora.

Cuando una cuenta bajo este servicio salga de los parámetros por motivos de cambios en los precios u otros de mercado sin que se hayan llevado a cabo operaciones, se dará un plazo de nueve meses para que la cuenta regrese a los parámetros establecidos y/o se recomponga la cartera.

Las ventas instruidas por usted para la disposición de sus recursos no serán bloqueadas por el sistema.

GESTION DE INVERSIONES

En ningún caso deberá entenderse que la realización de la evaluación de la razonabilidad, garantiza el resultado, el éxito o rendimientos de las inversiones.

En el caso de Servicios de Inversión Asesorados en su modalidad de Gestión de inversiones, la evidencia de la evaluación de la razonabilidad de las operaciones realizadas al amparo de este tipo de servicios por parte de BNP Paribas AM Mexico, será el Marco General de Actuación, firmado por usted.

LIMITES MAXIMOS CONFORME A LA POLITICA DE DIVERSIFICACION

Adicionalmente, para efectos de la razonabilidad, BNP Paribas AM México deberá asegurarse que el portafolio objetivo del cliente cumpla con los límites establecidos en conformidad con las Política de Diversificación.

COMISIONES, COSTOS Y OTROS CARGOS

El promotor responsable deberá informarle de manera previa a la prestación de cualquier Servicio de inversión, las comisiones o contraprestaciones que le cobrarán por éstos a través de esta Guía de Servicios de Inversión y sus documentos anexos.

Los conceptos de dichas comisiones deberán ser consistentes con los que se den a conocer a través de estados de cuenta.

BNP Paribas AM México tiene criterios para establecer las comisiones que se pueden cobrar por la prestación de Servicios de inversión; así como sus modificaciones incluyendo cualquier aumento, disminución o cambio en la composición o naturaleza de estas. Los criterios están basados en el tipo de Servicio de inversión, la situación fiscal de los clientes, los servicios ofrecidos y el monto de las operaciones efectuadas. Estos criterios, así como las últimas comisiones aprobadas, se pueden consultar en la Política de Comisiones.

MECANISMOS PARA LA RECEPCION Y ATENCION DE RECLAMACIONES

BNP Paribas AM México pone a disposición de sus clientes los medios siguientes a fin de hacerle llegar cualquier queja o reclamación relacionada con la prestación de los servicios de inversión proporcionados por BNP Paribas AM México a través de sus ejecutivos.

▪ NUMERO DE BNP Paribas AM México

México, D.F.: (55) 5003 9930

▪ LÍNEA ÚNICA DE ATENCIÓN A CLIENTE.

México D.F.: (55) 5003 9930

▪ Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UEAU-UEAP)

Titular : Roberto Ríos Espinosa

Teléfono: 55 5003 9939
Correo Electrónico: atenciónclientesmx@bnpparibas.com
Atención: De lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. (Tiempo del Centro de México).

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, podrá acudir a la CONDUSEF, con domicilio en Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, correo electrónico opinion@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999, o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERES

El objetivo principal de **BNP Paribas Asset Management** es estar al servicio de los mejores intereses del cliente.

Las Políticas y Procedimientos de Principios Éticos y Código de Conducta establecen los principios fundamentales que deben regir la conducta de los Consejeros, Director General, Directivos Relevantes, Contralor Normativo, apoderados para celebrar operaciones con el público y demás empleados

Es obligación de todas las personas sujetas cumplir con las políticas y lineamientos para evitar conflictos de interés, y proveedores de la Operadora de conducirse de manera equitativa, honesta y profesional en las actividades y relaciones tanto de la Operadora con sus clientes como con sus prestadores de servicio.

Informar sobre las irregularidades observadas:

Cuando se cuente con motivos razonables para considerar que una operación o transacción o que una orden dada no cumple con los principios establecidos en este Código o en las normas internas / externas debe informar tal situación, ya sea de manera directa o indirecta al Contralor Normativo.

Principios Generales:

- a) Actuar de forma justa, honesta y transparente.
- b) Respetar a otros.
- c) Cumplir con la ley, los reglamentos y las normas profesionales.
- d) Cumplir con las instrucciones.
- e) Trabajar por el interés superior de los clientes.
- f) Gestionar conflictos de interés.
- g) Tener un comportamiento profesional.
- h) Proteger los intereses de la Operadora.
- i) Informar sobre las irregularidades observadas.
- j) Proporcionar al mercado información veraz, clara, completa y oportuna.
- k) Proteger la confidencialidad de la información de los clientes.
- l) No usar ni divulgar información privilegiada.
- m) Compete en forma leal.

Reglas de Conducta:

La protección de los Intereses del Cliente está basada en los siguientes principios:

- Actuar de manera equitativa, honesta, transparente, justa y profesional en las actividades y relaciones con sus clientes y prestadores de servicios
- Brindar al cliente información clara, precisa y no engañosa
- Asegurar que a los clientes se les ofrezcan los productos y servicios más adecuados

- Asegurar que la remuneración sea legal y razonable
- Asegúrese de que los intercambios con los clientes sean trazables y confidenciales

Política de Inversiones Personales

Las Personas Sujetas de la Operadora, tienen prohibido, celebrar cualquier tipo de operación en que se pacten condiciones y términos que se aparten o contravengan los sanos usos y prácticas de mercado.

Anualmente todas las Personas Sujetas tendrán la obligación declarar las inversiones personales.

Las personas sujetas que hayan declarado contar con inversiones personales, trimestralmente con base en su declaración, deberán suscribir un Reporte al Contralor Normativo respecto a las transacciones realizadas durante el período a reportar.

Para poder realizar cualquier operación de compraventa de Valores Restringidos, la Persona Sujeta deberá solicitar y obtener la autorización previa del Contralor Normativo de la Operadora.

Las Personas Sujetas, clasificadas como Sensitivo, deberán igualmente suscribir una carta de aceptación del monitoreo de sus cuentas personales por la Operadora, a través del Contralor Normativo.

Información Confidencial

Las Personas Sujetas deben salvaguardar la confidencialidad de la información de los clientes como consecuencia de sus actividades y limitar su divulgación únicamente a las autoridades y entidades autorregulatorias competentes.

Las Personas Sujetas de la Operadora, sin excepción alguna, deberán firmar el Convenio de Confidencialidad y no Competencia, cuyas principales obligaciones de manera enunciativa son las siguientes:

- a) Las Personas Sujetas tienen estrictamente prohibido divulgar, proporcionar o reproducir, total o parcialmente, la Información Confidencial perteneciente al Grupo, a la División de Negocios BNP Paribas Asset Management o cualquiera de sus subsidiarias y/o filiales o a cualquier cliente o prospecto de cliente que maneje personalmente; excepto en los casos que sea necesario para cumplir alguna tarea encomendada o llevar a cabo su trabajo.
- b) Documentos que contengan Información Confidencial no podrán ser extraídos de las oficinas sin que medie razón comercial o legal justificada.

Las Personas Sujetas que no respeten las disposiciones de confidencialidad serán sometidos a diversas penalizaciones, que se aplicarán dependiendo de la gravedad de la infracción incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la amonestación, suspensión, pudiendo incluir en caso grave, hasta la solicitud de terminación de la relación contractual con la Operadora, siendo aplicables, en los casos que procedan, las disposiciones de los Artículos 47 y 185 de la Ley Federal del Trabajo.

Política de Regalos, Viajes y Entrenamiento.

Con el objetivo de prevenir la influencia de regalos y beneficios en las actividades de la Operadora, la Operadora implementó la siguiente regla: Ninguna Persona Sujeta podrá aceptar u ofrecer ningún regalo o beneficio considerado como relevante o material de terceros, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente:

- Proveedores de Servicios y Productos
- Agencias Gubernamentales
- Entidades Financieras
- Canales de Distribución.

El término regalo incluye beneficios, favores y regalos de todo tipo, invitaciones, entretenimiento y donaciones de todo tipo, físicos o no físicos (v.gr, objetos, ingresos financieros y todo tipo de servicios, en particular, esto incluye designación como beneficiario de una póliza de seguro de vida, legados o la puesta a disposición de otros beneficios), cualquiera que sea su causa. Abarca tanto regalos recibidos y regalos dados.

Un regalo se dice que es razonable cuando su monto es poco probable que comprometa la independencia o juicio del beneficiario, que ponga en duda su integridad o que parezca desproporcionada en comparación con la relación comercial de que se trate.

Cualquier regalo recibido por alguna Persona Sujeta de la Operadora deberá ser:

- Notificado, cualquiera que sea su importe, a la línea de reporte directa y al Contralor Normativo quien lo registrará con el nombre de los beneficiarios (los regalos de publicidad de valor moderado no deben ser considerados),
- Rechazada por la persona cuando exceda el monto determinado como razonable. Cada caso debe ser puesto en conocimiento del superior jerárquico, quien deberá registrar los hechos en el registro correspondiente y proporcionar una copia de los datos relativos al Contralor Normativo de la Operadora.
- Independientemente de su monto, los siguientes regalos están estrictamente prohibidos en beneficio de las personas o para la de sus familiares o relaciones:
 - a) Cualquier pago en efectivo u otros medios de pago, independientemente de las circunstancias y los donantes (cliente, proveedor o cualquier contraparte),
 - b) Cualquier mandato personal o poder de cualquier tipo que sea de un cliente y, en general, cualquier servicio para proporcionar margen de la actividad del grupo, a cambio de una remuneración o gratuitamente,
 - c) Cualquier regalo o beneficio que, en virtud de su cantidad o su naturaleza, no puede en ningún caso considerarse como no significativo.),
 - d) Cualquier remuneración personal por servicios profesionales,
 - e) Regalos dados a un familiar o pariente cercano de una persona, independientemente de su valor monetario y por lo tanto aunque sean de importe no significativo,
 - f) Los regalos recibidos directamente en el lugar de residencia.

El interesado deberá informar a su superior jerárquico y al Contralor Normativo respecto a su negativa para aceptar un regalo cuyo valor es considerado como relevante o material, asimismo, deberá escribir a su cliente para informarle de que no puede aceptar el regalo y para especificar que la aceptación está prohibida en virtud del cumplimiento de los principios y la ética que prevalece en la Operadora.

Información y Propaganda

La información y propaganda deberá mantener y acrecentar la confianza del público inversionista en el sistema bursátil mexicano, crear conciencia y orientarlo respecto a los objetivos de mercado de valores y la gama de servicios que ofrece a la comunidad, destacando la capacidad técnica, eficiencia y profesionalismo de las entidades y favorecer la divulgación de los servicios prestados, en todas sus fases y peculiaridades.

Los clientes deberán estar provistos de información sobre los activos objeto de inversión, productos financieros que ofrezcan, las actividades, servicios u operaciones, así como las comisiones cobradas.

La Operadora debe asegurar que la información que dispone, incluida la información de carácter promocional deberá cumplir con lo establecido en los lineamientos para la difusión de información debiendo incluir como mínimo el prospecto de información al público inversionista, el documento con información clave para el público inversionista, el prospecto de colocación sobre los valores o cualquier otro documento, o bien indicarse el lugar donde podrán ser consultados.

- a) Se ajusta a estos principios y cuenta con todos los elementos necesarios para asistir al cliente en la toma de una decisión.

- b) Que es la información mínima que debe proporcionarse a un cliente puede depender de su clasificación, la experiencia del mismo, su condición jurídica y la naturaleza de la relación comercial entre ellos y la Operadora. El propósito de esta información es permitir que el cliente:
- Comprenda la naturaleza y la finalidad del producto o servicio y la forma en que puede satisfacer sus necesidades;
 - Evaluar los riesgos (por ejemplo, crédito, liquidez, etc.) que está tomando correctamente y sin ambigüedad. Por ejemplo, para un producto de inversión, se deberá especificar:
 - El tipo de perfil del inversionista;
 - Si el capital invertido está garantizado;
 - El horizonte de inversión mínimo recomendado;
 - Potencial de ganancias y pérdidas;
- c) Evalúe el costo global del producto y servicio, incluidos los honorarios y gastos. Esta información debe permitir al cliente adoptar una decisión plenamente informada.

Las Personas Sujetas que realicen labores de promoción y/o asesoría

Los promotores de la Operadora en contacto con los clientes son los principales actores de la política de ventas y marketing. Ellos tienen la responsabilidad final de dar un buen servicio al cliente para entablar relaciones comerciales de largo plazo.

En consecuencia las líneas de negocios son responsables de velar por que:

- el personal de promoción reciba la capacitación necesaria en la forma en que la Operadora tiene intención de administrar sus relaciones de ventas con nuestros clientes y, en su caso, las normas que deben cumplirse;
- el personal de promoción cuenta con los medios necesarios para informar adecuadamente a los clientes de la Operadora sobre la oferta de productos y servicios;
- el personal de promoción cuentan con los datos necesarios y las herramientas que les permitan evaluar adecuadamente:
 - el segmento del cliente y perfil de riesgo;
 - la adecuación de la oferta en función de la situación, necesidades y objetivos del cliente.

Debiendo existir congruencia entre el perfil del cliente o de la cuenta, el producto financiero y su adecuación con el perfil del cliente o de la cuenta y la política de diversificación de la cartera de inversión que establezcan.

Intereses en Negocios Externos

Las Personas Sujetas deberán evitar actividades, intereses o relaciones que interfieran o generen un conflicto con los mejores intereses de la Operadora. Sin la aprobación a que se hace referencia a continuación, ningún empleado podrá:

- dedicarse a un negocio externo.
- ser empleado o recibir una remuneración de terceros.
- colaborar como ejecutivo, director, socio o consejero de una organización externa.
- adquirir intereses en sociedades anónimas.
- dedicarse a actividades docentes.

Las Personas Sujetas que deseen dedicarse a actividades de negocios externos, incluso en instituciones sin fines de lucro. Deberán solicitar la autorización correspondiente al Contralor Normativo.

Servicios de Inversión

Las personas sujetas tienen prohibido:

- I. Proveer servicios de inversión asesorados en relación de emisiones que pretenda ofrecer a sus propios Clientes en porcentaje mayor de la emisión de que se trate al determinado por las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades financieras y otras personas que presten servicios de inversión, salvo que se trate de Clientes Sofisticados.
- II. Proveer servicios de inversión asesorados o no asesorados, sobre Instrumentos Financieros (inicialmente Fondos de Inversión) respecto de los cuales la Operadora haya participado en su asesoría o estructuración.

Realizar recomendaciones o llevar a cabo operaciones que no sean acordes con el Perfil de Inversión del cliente, tal como proveer información falsa o engañosa relacionada con: las características o riesgos de un Producto financiero o de los Servicios de inversión, los reportes de rendimientos de los Productos financieros, las comisiones, contraprestaciones, precios o tasas en relación con la operación de Productos financieros, el desempeño de Valores, o Estrategias de inversión, o bien, con estimaciones respecto de los rendimientos futuros, las aportaciones adicionales y desembolsos que un cliente pudiera estar obligado a realizar al invertir en un Valor, las valuaciones de los Valores, la calidad crediticia de un Valor, los conflictos de interés en la prestación de Servicios de inversión, La liquidez de los Valores, Los requisitos que conforme a las disposiciones aplicables sean necesarios para realizar o ejecutar operaciones con Valores, de tal forma que se perciba un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades.

Medidas Disciplinarias

La sanción impuesta a una Persona Sujeta debe ser proporcional a la gravedad de los hechos que se le imputan (responsabilidad directa y activa connivencia, colusión).

Además de una advertencia informal (oral), que no se considera una sanción, la Operadora cuenta con un conjunto de medidas que se deben aplicar de manera objetiva y justa basadas en un análisis de los hechos y la clasificación de la mala conducta cometida por el empleado:

- La amonestación formal (por escrito),
- La decisión, independientemente de su forma, para la Persona Sujeta, sin afectar su empleo.
- Despido.

En su caso, las medidas antes mencionadas pueden ser acompañadas por acciones administrativas, civiles y/o penales, en particular en el caso de fraude.

Es importante tener en cuenta que cualquier repetición de mala conducta justifica una nueva sanción.

Reporte de conducta no ética o contraria.

Los empleados o proveedores, para el caso de que se tenga conocimiento de la existencia de alguna conducta o actividad ilícita, conducta no ética o contraria a lo establecido, deberá reportar cualquier situación irregular al Contralor Normativo.

NOTA LEGAL

BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V. S.O.F.I (la Operadora) es una Sociedad Operadora de Fondos de Inversión autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con domicilio en Avenida Paseo de la Palmas 405, Piso 6, Oficina 604, .P. 11500 CDMX, cuyo sitio web es <https://www.bnpparibas-ip.com.mx/> y su horario de atención al cliente es de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm.

El presente documento ha sido redactado y publicado por la Operadora. Contiene opiniones y datos estadísticos considerados legítimos y correctos en el día de su publicación en el contexto económico y financiero vigente en esa fecha. El presente documento no constituye una recomendación de inversión, una invitación, una oferta de suscripción o una solicitud de compra de ningún instrumento financiero y en ningún caso debe ser la base, total ni parcialmente, de ningún contrato o compromiso.

Esta información se comunica sin tener conocimiento de la situación concreta del inversor. Antes de realizar cualquier suscripción, se aconseja a los inversores que comprueben en qué país están registrados y autorizados para la venta al público los instrumentos financieros presentados. En particular, los instrumentos financieros no se pueden ofrecer ni vender públicamente en Estados Unidos. Es recomendable que los inversores que se planteen suscribir instrumentos financieros lean atentamente las versiones más recientes aprobadas por la autoridad competente del folleto y del documento de información clave para el inversor. Esta información está disponible en el sitio web. Del mismo modo, es recomendable que los inversores consulten los informes financieros más recientes, también disponibles en el sitio web. Es recomendable que los inversores consulten a sus asesores jurídicos y fiscales antes de invertir en los instrumentos financieros. Dado que existen riesgos económicos y de mercado, no se puede ofrecer la garantía de que los instrumentos financieros alcanzarán sus objetivos de inversión. Dada su naturaleza, su valor es susceptible de variar tanto al alza como a la baja. En particular, el valor de una inversión puede variar en función de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Las cifras de rentabilidad se presentan tras haber deducido las comisiones de gestión y se calculan a partir de rendimientos globales. Incluyen la rentabilidad a lo largo del tiempo asumiendo la reinversión de los dividendos netos y de los intereses, pero no incluyen impuestos, gastos de suscripción o reembolso ni comisiones o impuestos por cambios de divisas. Las rentabilidades pasadas no garantizan en modo alguno rentabilidades futuras.

La documentación concernida por el presente aviso está disponible en <https://www.bnpparibas-ip.com.mx/>.